



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 448-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 14 de diciembre de 2022.

VISTO:

El MEMORANDUM N° 2149-2022-GM/MDCG de fecha 14 de diciembre de 2022 por el cual el Gerente Municipal ordena proyectar acto resolutorio aprobando la conformación de la Comisión Negociadora colectiva de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande; el OFICIO N° 001-2022-SITRAMUN-CASTILLOGRANDE de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande por el cual presenta el proyecto de Convenio Colectivo para el año 2023 (pliego de reclamos año 2023) y solicita se designe mediante Resolución de Alcaldía a los representantes de la Entidad Edil de la Comisión Negociadora; el INFORME N° 0352-2022-RR.HH/MDCG de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Registro SG N.º 844-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

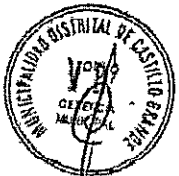
Que, siendo el Alcalde el titular de la entidad y representante legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga; cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución de conflictos laborales; ello de conformidad al Artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante OFICIO N° 001-2022-SITRAMUN-CASTILLOGRANDE de fecha 30 de noviembre de 2022, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande presenta el proyecto de Convenio Colectivo para el año 2023 (pliego de reclamos año 2023), y solicita se designe mediante Resolución de Alcaldía a los representantes de la Entidad Edil como miembros de la Comisión Negociadora, asimismo presenta la relación de sus representantes.

Que, mediante INFORME N° 0352-2022-RR.HH/ MDCG, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión Negociadora Colectiva de la Municipalidad Distrital de Castrillo Grande, para tal efecto presenta la siguiente propuesta:

Nº	Apellidos	Nombres	DNI	Cargo
1	Chagua Julca	Vijai Yen	41273904	Gerente Municipal
2	Céspedes Cruz	Juan Carlos	22498801	Gerente de Planificación y Presupuesto
3	Aquino Herrera	Miriam Yaneth	47165869	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 40377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 448-2022-MDCG/A

Que, es potestad del titular del pliego, que en el marco de la autonomía con la que cuenta en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las atribuciones conferidas en el inc. 6) del artículo 20° del citado texto normativo, el reconocer mediante resolución de alcaldía a los representantes de la COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numerales 6 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Comisión Negociadora Colectiva de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande siendo conformada por los siguientes:

Nº	Apellidos	Nombres	DNI	Cargo
1	Chagua Julca	Vijai Yen	41273904	Gerente Municipal
2	Céspedes Cruz	Juan Carlos	22498801	Gerente de Planificación y Presupuesto
3	Aquino Herrera	Miriam Yaneth	47165869	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los miembros de la Comisión Negociadora Colectiva de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General cumpla con notificar a Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas de la Municipalidad, el acto resolutorio que recaiga en la presente, para su conocimiento y fines; y a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la publicación del texto íntegro en el Portal Web Institucional: www.municastillogrande.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS
COMISION NEGOCIADORA COLECTIVA MDCG
SITRAMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**
ALCALDE

www.municastillogrande.gob.pe